

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y medio a uno y medio y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de agosto de 1939 relativa a la producción y circulación de patata para siembra.

Ilmo. Sr.: La influencia que en el rendimiento tiene el empleo de variedades obtenidas en las zonas reconocidas como productoras de patata para siembra, motiva un aprecio y demanda crecientes, que de rebasar los límites de una natural producción en las mismas, traería consigo el descrédito de su empleo por la utilización de semilla no acreditada, con el consiguiente riesgo de una posible pérdida de riqueza, que, en el momento presente, es del mayor interés conservar, por su repercusión en el fomento y mejora de tal cultivo. Aparte de la calidad, ha de atenderse también a la sanidad del producto, tanto por su estado como por las condiciones en que se haya producido, en previsión de la natural defensa y conservación de esta importante producción agrícola, lo que, a su vez, obliga a otras medidas restrictivas en cuanto a la circulación de la mercancía se refiere. Tales motivos aconsejan la ordenación de tal producción, no sólo para determinar el volumen que representa en la Economía agrícola, como base de una regulación general, sino para garantizar en calidad y sanidad, circunstancias que, sin perder de vista el estímulo para un mejor rendimiento, se reflejan en la seguridad de un mayor precio para el productor.

En su consecuencia, he acordado disponer lo siguiente:
Artículo primero. La patata sana de siembra producida en zonas acreditadas, se podrá vender con un au-

mento de precio sobre los señalados onciamente para la patata destinada a otros fines, siempre que se cumpla lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo segundo. Para tener derecho a percibir el sobreprecio autorizado por el artículo anterior, será menester que la patata, además de acreditar que se destina a plantación, cumpla los siguientes requisitos:

- Ser de variedad y calidad adecuadas para la plantación.
- Estar perfectamente sana.
- Presentarse debidamente envasada.

Estos requisitos se justificarán mediante el oportuno certificado agronómico de calidad y sanidad.

Todos los envases que correspondan a partidas provistas de certificado agronómico, habrán de estar convenientemente precintados.

Artículo tercero. Queda prohibida la circulación de patata de siembra que no esté provista del oportuno certificado agronómico.

Artículo cuarto. Corresponde a las Secciones Agronómicas señalar el sobreprecio a que se refiere el artículo primero de la presente Orden.

Asimismo corresponde a las Secciones Agronómicas realizar el previo reconocimiento de las zonas productoras y sus colindantes; delimitar las citadas zonas productoras y vigilarlas; así como inspeccionar, a costa de los interesados, todas las partidas comerciales de patatas que haya de destinarse a la plantación. A tal efecto, destacará oportunamente el personal facultativo y técnico que sea menester en las citadas zonas.

Artículo quinto. La Dirección general de Agricultura dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 24 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Núm. 1.303) (G.—4.045)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obliga-

ción que tienen, con arreglo a la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las Certificaciones del Impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos verificados en el trimestre anterior, advirtiéndoles que, de no cumplir con puntualidad este servicio, incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente, de acuerdo con la prevención segunda de la citada Real orden y artículo 274 del Estatuto municipal.

Madrid, 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas públicas, firmado: Luis Martos.

(Núm. 1.315) (G.—4.038)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

En las fábricas de harinas de Madrid y Canillas se recibirá, durante los ocho días siguientes a esta fecha, todo el trigo que los labradores deseen entregar, abonándose un sobreprecio de 1,50 ptas. por 100 kgmos.

El Ilmo. señor Delegado Nacional del Trigo, al objeto de dar facilidades y favorecer a los agricultores, principalmente a los modestos, que en gran número desean vender rápidamente su trigo, ha tenido a bien disponer que, a partir de esta fecha, y durante un plazo de ocho días, se reciban sin interrupción en todas las fábricas de harinas de Madrid y Canillas todos los trigos que los agricultores de esta provincia, sea cualquiera el pueblo a que pertenezcan, y la cantidad que produzcan, deseen entregar en venta.

Para mayor beneficio de los agricultores, se abonará un sobreprecio de 1,50 pesetas por 100 kilogramos en concepto de compensación de portes, de suerte que el trigo candeal corriente se abonará a razón de 63,10 pesetas por 100 kilogramos y el candeal de primera se abonará a razón de 65,10 pesetas por 100 kilogramos.

En todas las fábricas citadas se admitirán los trigos todos los días hasta el día 9 de septiembre, fecha en que

dejarán de regir esas condiciones, volviéndose entonces a los precios sin bonificación de 1,50 pesetas; por lo cual, quienes deseen disfrutar la facilidad de poder entregar el trigo en cualquier momento, y percibiendo el sobreprecio citado, han de entregar sus trigos antes de terminar el plazo que se indica, ya que, pasado el mismo, quienes no lo hayan hecho así, no podrán reclamar dichas condiciones.

Lo que de orden de S. I. se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial (firmado).

(Núm. 1.314) (G.—4.040)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Este Ayuntamiento, en vista de que por sus propietarios no se efectuaba, ha verificado el derribo de aquellas fincas que, con motivo de la guerra, se encontraban en estado ruinoso y ofrecían peligro. Como consecuencia de ello, sus propietarios deberán darse por notificados con el presente edicto, advirtiéndoles que deberán hacerse cargo de sus fincas, previo abono a la Corporación, de los gastos efectuados por la misma, pasando éstas a poder de la Corporación si en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, así no lo efectuaren.

Vallecas, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, firmado: Alfonso Vázquez.

(O.—218)

MANZANARES EL REAL

En esta Alcaldía, y a disposición de quienes justifiquen ser sus dueños, se encuentran depositados un caballo de color alazán tostado, con alzada de 1,70 aproximadamente, cabeza lucero corrida, calzado de las dos patas y mano izquierda, con hierro borroso del seguro en la nalga izquierda y el número 319 en el lado izquierdo del cuello, y una mula de pelo castaño,

edad cerrada, hierro de seguro desconocido y una señal en forma de tres en la paleta izquierda.

Transcurrido que sea el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin aparecer sus dueños, serán vendidos en públicas subastas en esta Casa Consistorial.

Manzanares el Real, 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 1.312) (O.—215)

MANZANARES EL REAL

Se pone en conocimiento del público en general, que habiendo estado expuestos, durante un plazo de cuatro meses, los objetos y enseres recuperados por esta Comisión Gestora, con los que aún quedan sin reconocer se procederá, después de pasados ocho días naturales, a contar de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectuar una pública subasta, efectuada la cual nadie tendrá derecho a reclamaciones.

Manzanares el Real, 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora (firmado).

(Núm. 1.313) (O.—216)

MOSTOLES

Para atender a pago de los sueldos del personal de Oficinas, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VIII, artículo 1.º, conceptos 3.º y 4.º, 833,30 pesetas (ochocientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos).

Al Capítulo VI, artículo 1.º, concepto 3.º, 833,30 pesetas (ochocientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos).

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(O.—217)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza Media denominado «Colegio Mella», sito en esta Capital, calle del Barquillo, número 49.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—P. el Secretario general (firmado).

(G.—4.043)

En cumplimiento del artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del Colegio privado de Enseñanza Media denominado «Academia de Bachilleratos Universitarios», sito en esta Capital, calle del Pez, número 18.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—P. el Secretario general (firmado).

(G.—4.044)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 10

San Juan López (Julia), de treinta años, soltera, sus labores, hija de José María y de Engracia, y Rodríguez Mere (Sagrario), de treinta y un años, soltera, hija de Faustino y Sagrario, domiciliadas últimamente en San Carlos, 15, tercero, y Maldonadas, 6, segundo, respectivamente, se les cita para que el día 15 de septiembre, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Zurbano, 19, principal, a celebrar juicio de faltas número 94, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(B.—314)

JUZGADO NUMERO 10

García Rivero (Fernando), hijo de Fernando y Nieves, asistido de su representante legal, por ser menor de edad, y Zamora Vilches (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Bravo Murillo, 35, primero, y Viriato, 12, respectivamente, en actual ignorado paradero, se les cita para que el día 15 de septiembre, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 95 de 1939, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(B.—315)

JUZGADOS MILITARES

CITACIÓN

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 7

El Juzgado Militar Permanente sito en General Castaños, número 1, cita a don Carlos Fernández de la Cruz, con domicilio en Francisco Silvela, 76 ó 77; ; doña Isabel Vicente, Ventosa, número 17; don Pascual Roig, Torrijos, 43; don Angel Elvira Roig,

Torrijos, 41; doña Trinidad Calvo Cabezolli, Blasco de Garay, 48; don Teófilo Sánchez Escobar, Fortuny, 4; don Luis Reja Rey, Pacifico, 29; don Luis Díaz, Daniel Zuloaga, 7 (Fuente del Berro); don José Fernández Valdés, General Mola, 43; don Victorino Valle, Cabanillas, 24; don Manuel Fernández González, Montera, 8; don Felipe García Ochoa, Reina, 24; don Antonio Ochoa, empleado del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; don Antonio Pena, Ferrer del Río, 14; don Tomás Díaz, Amparo, número 60; doña Clotilde Pérez, plaza de España, 42; para que, en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 30 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar instructor (firmado).

(Núm. 1.302) (B.—313)

"CONTINENTAL AUTO," S. A.

En acta formalizada ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá, ha comparecido don Agustín Torrego Marinas, como Director Gerente de la Sociedad «Continental Auto», Sociedad Anónima, que fué constituida mediante escritura otorgada el primero de mayo de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario de esta Capital don Toribio Gimeno Bayón, para cuyo cargo fué nombrado en la misma escritura, manifestando:

1.º Que en los primeros días del mes de agosto de 1936 fué incautada dicha Sociedad por el Comité de Intervención Industrial, ostentando la representación de la Sociedad dos representantes del Ministerio de Industria y Comercio y dos miembros del Comité de Control.

2.º Que con fecha primero de abril del corriente año, ha tomado posesión nuevamente de la Dirección y Gerencia el citado señor Torrego.

3.º Que en dicha acta comparecieron también don Lorenzo Puértolas Laclaustra, dedicado a la industria de Transportes, y don Ernesto Cerra Andino, dedicado a la representación y venta de automóviles, quienes manifestaron, bajo su personal responsabilidad, su conformidad con lo expuesto por el compareciente, don Agustín Torrego Marinas, Director Gerente de la Sociedad «Continental Auto», S. A., en razón a constarles de ciencia propia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y salvaguardia de los derechos de terceras personas, a fin de formular la oportuna oposición ante el Notario don Luis Avila Plá, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 5, segundo, dentro de los diez días siguientes a esta publicación.

Luis Avila
(A.—15)

"LE PHENIX"

Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía con fecha 20 de diciembre de 1922, bajo el número 348.794, sobre la vida de don Basilio Vega Orea, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de la Delegación General de la Compañía en Ma-

adrid, plaza de la Independencia, número 5, en el término de treinta días, desde esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto, procediéndose a establecer un duplicado de la misma.

Madrid, 1.º de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—«Le Phenix», Compañía de Seguros sobre la Vida.

(A.—17)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito sobre valores números 5.427 y 5.434, por la cantidad de cinco mil pesetas cada uno, expedido a doña Manuela Ana y Angela Gallego Alonso en 27 de noviembre de 1934, se previene que, si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, Portillo.

(A.—724)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C., R., número 16.341, por 750 pesetas, fecha 30 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. el Interventor (firmado).

(A.—16)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 55.311, a nombre de doña María Pérez González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—18)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

(A.—688)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202